



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2022-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 088-2022-MDJN-OGA/RQF de la Dirección General de Administración, informando sobre disponibilidad de bienes muebles del Parque Infantil a fin atender las solicitudes de donación de la Asociación Casita Blanca y el PRONOEI Manitas Mágicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Acuerdo de Concejo N° 039-2022-MDJN/CM, de fecha 13/07/2022, se aprobó la donación de los bienes muebles extraídos del Parque Clorinda Matto de Turner (Parque Infantil) a favor de la Asociación Casita Blanca y el PRONOEI Manitas Mágicas;

Que, mediante el Informe N° 088-2022-MDJN-OGA/RQF, de fecha 12/08/2022, el Director General de Administración, informa sobre disponibilidad de bienes muebles (banca y juegos infantiles) del Parque Infantil con la finalidad de atender las solicitudes de donación presentadas por los representantes de la Asociación Casita Blanca, PRONOEI "Manitas Mágicas" e Inti Raymi; de otro lado, indica que de acuerdo a la evaluación los juegos y otros bienes deben ser asignados a cada espacio público según los resultados de la evaluación. Finalmente, solicita se reconsidere el Acuerdo de Concejo N° 039-2022-MDJN/CM;

Que, con el Informe N° 031-2022-MDJN/SGSM/DOYMA-AV/JGN, de fecha 12/08/2022, el Responsable de la División de Ornato y Medio Ambiente, remite el informe de evaluación de los espacios públicos, parques, áreas de recreación y áreas verdes de las instituciones solicitantes: PRONOEI "Manitas Mágicas", Asociación Casita Blanca y Parque de la Asociación Las Lomas de Totorá;

Que, con el Oficio N° 09-2022-COORD-PRONOEI-AYAC, de fecha 16/06/2022, la Coordinadora del PRONOEI "Manitas Mágicas" ubicado en la Asociación VRAE II Etapa, solicita la donación de los juegos infantiles retirados del Parque Clorinda Matto de Turner (Parque Infantil) a favor de los niños;

Que, de otro lado, con el Expediente Administrativo N° 2569, de fecha 09/06/2022, conteniendo el Memorial de la Asociación Casita Blanca, solicitan la donación de banca y juegos infantiles extraídos del Parque Infantil, hoy en proceso de construcción, que beneficiará a los niños y niñas de la asociación;

Que, con la Carta N° 003-2022-ALLT/PJD, de fecha 27/07/2022, el Presidente de la Asociación Las Lomas de Totorá, solicita la donación de juegos infantiles y otros bienes ornamentales para instalarlos en el nuevo parque, ubicado en la Asociación Las Lomas de Totorá, Comunidad de Totorá;

Que, del análisis del Acuerdo de Concejo N° 039-2022-MDJN/CM, este fue dado sin tener en cuenta los espacios requeridos para la instalación de los juegos infantiles, por lo mismo resulta pertinente dejar sin efecto en todos sus extremos;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2022-MDJN/CM

finés de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". De otro lado, en el artículo 64° estable "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal y previo debate, con la dispensa del trámite lectura y aprobación del acta por unanimidad emite el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la donación de los bienes muebles extraídos del Parque Clorinda Matto de Turner (Parque Infantil) conforme al detalle siguiente:

1. PRONOEI "Manitas Mágicas":
 - 01 Pasamano Pequeño.
 - 01 Tobogán de aros en serie pequeño.

2. Asociación Casita Blanca:
 - 01 Columpio Grande.
 - 01 Balancín.
 - 01 Pasamano.
 - 03 bancas.

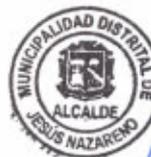
3. Parque de la Asociación Las Lomas de Totora
 - 01 Columpio.
 - 01 Pasamano.
 - 01 Balancín.
 - 01 Resbaladora.
 - 04 bancas.
 - 155 postes metálicos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, en coordinación con la División de Ornato y Medio Ambiente el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 039-2022-MDJN/CM, de fecha 13/07/2022, en todos sus extremos..

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZÚ
ALCALDE